

SESIONES ORDINARIAS

2004

ORDEN DEL DIA N° 249

COMISION DE LIBERTAD DE EXPRESION

Impreso el día 7 de mayo de 2004

Término del artículo 113: 18 de mayo de 2004

SUMARIO: **Día** Mundial de la Libertad de Prensa, que se conmemora el 3 de mayo. Adhesión. **Basualdo y Baigorri.** (2.033-D.-2004.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Libertad de Expresión ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Basualdo y Baigorri, por el que expresa adhesión al conmemorarse el próximo 3 de mayo, el Día Mundial de la Libertad de Prensa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 28 de abril de 2004.

Guillermo Amstutz. – José M. Cantos. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Alicia E. Tate. – Stella M. Córdoba. – Oscar J. Di Landro. – Dante Elizondo. – Gracia M. Jaroslavsky. – Margarita O. Jarque. – Carlos A. Martínez. – José R. Mongelo. – Nélide M. Palomo. – Hugo R. Perié. – Federico Pinedo. – Diego H. Sartori. – Andrés Zottos.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar adhesión al conmemorarse el próximo 3 de mayo, el Día Mundial de la Libertad de Prensa, la cual constituye uno de los elementos esenciales de la vida democrática y que sin ella no sería posible el diálogo plural ni la libertad ciudadana.

Asimismo, manifestar el más sincero reconocimiento a quienes han hecho y hacen que la prensa libre, se fortalezca día a día, en la República Argentina.

Roberto G. Basualdo. – Guillermo F. Baigorri.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Libertad de Expresión, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Basualdo y Baigorri, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Guillermo Amstutz.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La iniciativa para promover el Día Mundial de la Libertad de Prensa, partió de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Se eligió esta fecha para conmemorar la Declaración de Windhoek, Namibia (Africa), para el fomento de la prensa africana independiente y pluralista.

La resolución de 1991 titulada "Fomento de la libertad de prensa en el mundo" reconoció que una prensa libre, pluralista e independiente, era un componente esencial de toda sociedad democrática. La conferencia, invitó al director general de la UNESCO a que transmitiera a la asamblea general el deseo expresado por los Estados miembros de la UNESCO de que el 3 de mayo se proclamara Día Internacio-

nal de la Libertad de Prensa. Así la declaración fue aprobada el 3 de mayo de 1991. El 20 de diciembre de 1993 la Asamblea General de las Naciones Unidas por recomendación del Consejo Económico y Social, reconoció el día al declarar el 3 de mayo Día Mundial de la Libertad de Prensa (decisión 48/432).

Creemos que este día, según lo expresara el secretario general de la ONU, es una ocasión para que todos los ciudadanos del mundo reflexionen sobre el valor de la libertad de prensa y su importancia para todas las demás libertades que apreciamos. La libertad de prensa asegura que la violación de cualquier otra libertad pueda conocerse, impugnarse e incluso rechazarse. Cuando se pone en peligro la

libertad de prensa, se atenaza o se suprime totalmente, se ven también constreñidas todas las demás libertades y la propia democracia amenazada.

Es por lo tanto, y citando el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que expresa que “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”, es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Roberto G. Basualdo. – Guillermo F. Baigorri.